



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0164-2022/UNT

Trujillo, 24 de mayo del 2022

Visto el documento N° 67422062 - expediente N° 49722062E, promovido por la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0133-2022-FAC-EDU /UNT, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, alcanza la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Académica y de la Difusión Científica, entre nuestra Institución y la Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas, Guayaquil - Ecuador para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, el objetivo del referido Convenio es establecer la recíproca cooperación científico-técnica y cultural en campos del desarrollo de las instituciones mencionadas, de sus respectivos países y de la humanidad y en consecuencia, las partes se comprometen a mantener un fluido intercambio en el ámbito de las ciencias, la técnica y la cultura;

Que, con Proveído N° 016-2022-DRIN, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UNT, comunica que ha revisado el expediente y opina que procede la suscripción del convenio mencionado; por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el informe legal correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0212-2022-OAJ/UNT, opina por la procedencia de lo solicitado; toda vez que la Universidad Nacional de Trujillo, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación profesional humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, siendo uno de sus fines, el de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la cultura científica, tecnológica y artística del país y la humanidad para la transformación de la sociedad; así como, de promover el cambio y desarrollo de la comunidad a través de la proyección de sus acciones y servicios para contribuir a la solución de sus problemas más álgidos, contribuyendo al desarrollo integral del ser humano y la sociedad, con lo cual se afirma la democracia, el Estado de Derecho y su vinculación a otras comunidades en términos de respeto y equidad, mediante el reconocimiento de la diversidad de creencias, corrientes de pensamiento, identidades y tradiciones que constituyen el acervo de la humanidad, asimismo, realizar y promover la investigación científica tecnológica y humanística, asegurando la difusión del conocimiento producido en nuestra Institución, en beneficio de la sociedad y la humanidad y fomentar los valores morales para el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional y mundial, promoviendo la educación continua; asimismo, el de formar profesionales y ciudadanos con carácter humanístico, científico, técnico, ético, cultural, artístico y deportivo, conforme lo prescrito en el artículo 1° y sus literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 7° y 8° del Estatuto reformado de la UNT; y en virtud a lo señalado en el artículo 27° del Estatuto reformado acorde con el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-DRIN-UNT, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UNT, eleva la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Académica, entre nuestra Institución y la Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas, Guayaquil - Ecuador, para ser aprobado por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19.05.2022, acordó aprobar lo solicitado, conforme se especifica en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, con concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) **APROBAR** el Convenio Marco de la Cooperación Académica y de la Difusión Científica entre la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS, GUAYAQUIL - ECUADOR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO; el cual consta de 08 cláusulas y tiene una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de la suscripción del convenio; el cual forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

Resolución de Consejo Universitario N° 0164-2022-UNT Pág. 2

2°) **DESIGNAR**, a la Dra. AUREA ELIZABETH RAFAEL SÁNCHEZ, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo, como coordinadora responsable del referido convenio por parte de nuestra Institución, para informar sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término; asimismo, tendrá la responsabilidad y la custodia de la documentación sustentatoria del convenio y la entrega de la misma, ante los requerimientos del Órgano de Control Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



[Signature]
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
 - ARCHIVO (2)
- MPM.

- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CC. NEUTROSÓFICAS
- DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
- DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CS DE LA COMUNICACIÓN

31 MAYO 2022



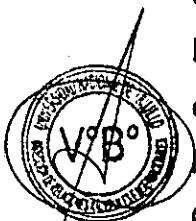


Convenio en el Marco de la Cooperación Académica y de la Difusión Científica entre la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), de Perú y la Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas. Guayaquil, Ecuador.

I.- De las Partes:

La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neurológicas (ALCN), organización académica y científica no gubernamental, con sede en Aguirre 725 entre Boyacá y García Avilés, Guayaquil, Ecuador; con registro de red No, REG-RED-18-0052 en la secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y personalidad Jurídica mediante acuerdos No, SENESCYT-2019-086 subido al registro oficial, Órgano de República del Ecuador, edición especial No, 45, de fecha miércoles 28 de agosto del 2019, representado por el Dr. Jesús Estupiñán Ricardo en calidad de vicepresidente, por acuerdo conforme a reunión ordinaria No. 0002 del Directorio de Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas, de fecha 11 de agosto del 2019.

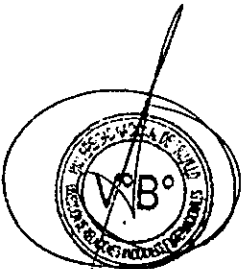
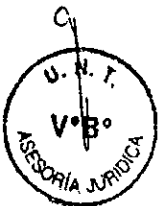
La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), representada en este acto por el Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer su condición de rector, ubicada con sede en Jr. Diego de Almagro No. 344 Trujillo – La Libertad, Perú, es una institución de ciencia, cuyo propósito radica en implementar las normativas y políticas del Ministerio de Educación Superior en el ámbito territorial. Se conforma por una estructura organizativa, ágil y eficaz; sustentada en la ciencia, la tecnología, la innovación, la calidad, y la sostenibilidad y la racionalidad económica con una Concepción humanista y comprometida con el desarrollo de la sociedad.



Handwritten signature



2. Intercambio de estudiantes para la realización de entrenamientos, pasantías.
3. Intercambio de personal científico en trabajos de investigación.
4. Asistencia para la preparación de personal científico y docente.
5. Prestación de asesoría en lo referente a la elaboración de programas y planes de estudio e investigación en general para el perfeccionamiento docente, científico-técnico y cultural.
6. Participación en los eventos científicos que se realicen en las diferentes instituciones garantizando la publicación de todos los trabajos que resulten aprobados por su pertinencia e impacto a la solución de problemas sociales, académicos y científicos.
7. Participación en proyectos conjuntos de investigación y servicios científico-técnicos nacionales o internacionales.
8. Intercambio de servicios de información científica, de materiales docentes y audiovisuales.
9. Participación en acciones de colaboración para formación online a través de cursos de posgrado, conferencias, seminarios y pasantías de grado en temas de interés de ambas instituciones.
10. Otras formas de colaboración no contempladas expresamente en el presente documento, pero que surjan como resultado de las relaciones amistosas entre ambas partes y que conduzcan al logro de los objetivos enumerados.

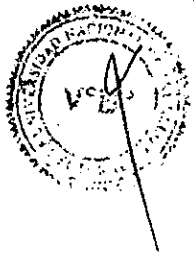


[Handwritten signature]



La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas (ALCN) y la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), reafirmando los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos del Ecuador y el Perú, acuerdan firmar el presente Convenio Marco el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

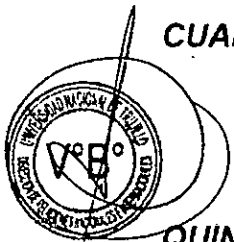
PRIMERA: Establecer la recíproca cooperación científico-técnica y cultural en campos del desarrollo de las instituciones mencionadas, de sus respectivos países y de la humanidad.



SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo dicho objetivo las partes se comprometen a mantener un fluido intercambio en el ámbito de las ciencias, la técnica y la cultura.



TERCERA: Para cada uno de los programas específicos de colaboración se elaborarán anexos al presente convenio que incluirán sus objetivos, participantes, formas de financiamiento, cronogramas, resultados programados, etc.



CUARTA: La firma del presente Convenio no imposibilitará a ninguna de las partes la realización de otros convenios con cualquier institución ya sea del ámbito estatal o privado.

QUINTA: La colaboración entre la Universidad Nacional de Trujillo del Perú (UNT) y La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas (ALCN) se realizará en los siguientes ámbitos:

1. Intercambio de profesores para la impartición de cursos de pre y posgrado (de extensión, maestrías y doctorados), conferencias y seminarios.

Handwritten signature and date: 1/19/90



SEXTA: Ambas partes declaran su domicilio legal. La Universidad Nacional de Trujillo con sede en Jr. Diego de Almagro No. 344 Trujillo – La Libertad, Perú.

La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas (ALCN), con sede en Boyacá 1410 y Luque, Guayaquil, Ecuador.



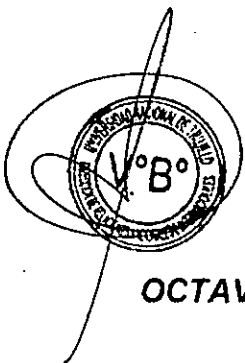
SÉPTIMA: Cada parte acuerda nombrar Coordinadores generales para la administración del intercambio. Los coordinadores servirán como personal de contacto en el campus, siendo responsables de la organización asociada a visitas, actividades académicas e intercambios de personal.



Los coordinadores de este programa de intercambio son:

Dra. Aurea Elizabeth Rafael Sánchez (Universidad Nacional de Trujillo) y

Dr. Jesús Estupiñán Ricardo (La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas (ALCN))



OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y esta será por cinco años a menos que una de Las Partes exprese el deseo de enmienda o anulación. En tal caso debe comunicarse a la otra parte con no menos de tres meses de antelación.

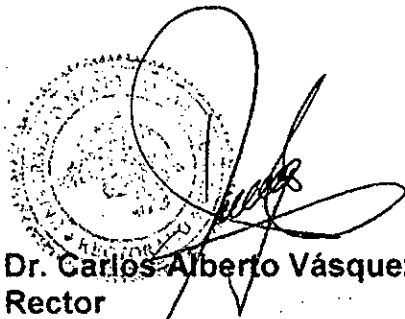


Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

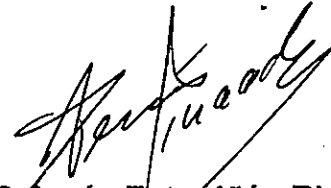
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)

POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS




Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector

Fecha:



Dr. C. Jesús Estupiñán Ricardo.
Vicepresidente ALCN.

Fecha:

T. 10-05-2022

